

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 865

PUCON, 22 ABR 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

2.- El decreto exento N° 073 de fecha 12 de enero de 2007, que aprueba el contrato de arriendo de fecha 09 de enero de 2007, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Roberto Uribe Cid.

3.- El contrato de arrendamiento de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Roberto Uribe Cid.

4.- El decreto exento N° 1405 de fecha 17 de agosto de 2009, que faculta para firmar por orden de la sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de seguir contando con dependencias destinadas al funcionamiento de la Corporación de Asistencia Judicial o los servicios que el Municipio estime conveniente.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Roberto Uribe Cid, el que rige a partir del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, reajustables anualmente.

3.- Impútese, el gasto al área de Gestión Interna, cuenta 22.09.002 (arriendo de inmuebles) por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


[Handwritten signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


[Handwritten signature]
MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº CONTROL(S)
[Handwritten signature]
21/04/10

[Handwritten signature]
Vº Bº JURÍDICO

MCV/GMP/GZD/sca

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Partes
- Archivo

22.09.002.

\$ 3.000

[Handwritten signature]



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte, y de la otra, don **ROBERTO URIBE CID**, chileno, viudo, empleado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pucón, calle Uruguay N° [REDACTED], en adelante también denominado como "**El Arrendador**"; convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

PRIMERO: El arrendador, declara ser dueño del inmueble denominado Lote N° 2, de los dos lotes en que se subdividió el sitio N° 6, de la ciudad de Pucón, manzana 38, de una superficie aproximada de trescientos veinticinco metros cuadrados, cuyos deslindes son: NORTE, sitio número cinco en 13 metros; SUR, calle república, hoy calle Uruguay en 13 mts; ORIENTE, sitio número 6-B en 25 metros; y PONIENTE, lote uno de esta subdivisión en 25 metros. El dominio a su favor rola reinscrito a fojas 152 vuelta N° 125 del registro de propiedad del año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Pucón.

SEGUNDO: Por el presente instrumento el arrendador da en arrendamiento a la Municipalidad la propiedad individualizada en la cláusula primera precedente, la cual será destinada para el funcionamiento de la oficina de la Corporación de Asistencia Judicial o las dependencias o servicios que el Municipio estime conveniente.

TERCERO: El canon de arrendamiento será la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, los cuales serán pagados dentro los primeros 10 días de cada mes, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte del arrendador, y serán pagados a nombre del

titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón. Se deja constancia que el canon de arrendamiento se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precio al Consumidor (IPC).-

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de 3 años a partir del día 01 de enero de 2010, venciendo en consecuencia, el día 31 de diciembre de 2013. Si la parte arrendadora deseara poner término al presente contrato, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a 2 meses en relación a la fecha de término del contrato. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, la arrendataria deberá hacer entrega del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

QUINTO: El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula cuarta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de la arrendadora a través de una notificación por carta certificada con 60 días de anticipación a la fecha de su término, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo N° 1545 del Código Civil.

SEXTO: El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.- Se prohíbe a la arrendataria hacer cualquier modificación, mejora o transformaciones que sean estructurales, salvo autorización escrita por el arrendador.
- 2.- La arrendataria se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.
- 3.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán al arrendador al final de la vigencia del contrato.

4.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración del presente contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

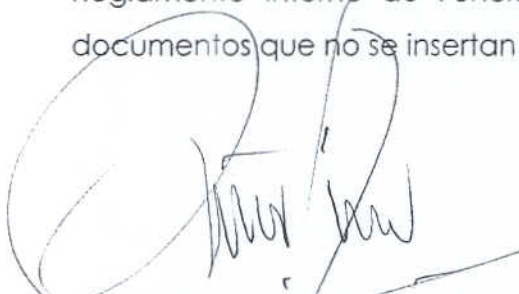
5.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder este contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.

6.- El pago de cuentas de consumo de teléfono, luz y agua serán de cargo el arrendador, en el caso de que existiera medidor único para los servicios de luz y agua, estas cuentas serán de costo compartido en un 50% cada uno y los dineros que correspondieran al gasto de arrendatario deberán ser ingresados en Tesorería Municipal con anterioridad a la fecha del vencimiento del servicio para poder así generar un valor único a pagar a las empresas.

SEPTIMO: El contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder del arrendador.

OCTAVO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENA: La personería de don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA** para representar a la Municipalidad consta del Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 17 de agosto de 2009; de lo que señalan los artículos 62 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y 77 de la Ley 18.883 "sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales"; y del Decreto Exento N° 1752 de fecha 21 de septiembre de 1999 que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Municipalidad de Pucón, documentos que no se insertan por constar en Registros Públicos.


ROBERTO URIBE CID
C.I. [REDACTED]



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)